



SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Son aquellas obras precisadas de proyecto técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 a) 2 a de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

ANEXO 10: OBRAS DE REFORMA CON PROYECTO TÉCNICO.
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS DE REFORMA POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Deberá señalar la documentación que se adjunta a la solicitud:

Impreso normalizado	
Justificante del pago de la autoliquidación.	
Justificante del pago de la fianza que garantice la correcta conservación del espacio público. (1) (SEGÚN MODELO ANEXO A)	
Justificante del depósito de la fianza que garantice la correcta gestión de los residuos o escombros a generar. Salvo aquellas empresas, organismos o entidades que tengan establecidos avales anuales con el Ayuntamiento. (SEGÚN MODELO ANEXO B) (1)	
Fotografías de estado inicial de la zona a actuar.	
Proyecto técnico visado conforme a lo indicado en el artículo 19 de esta Ordenanza, que incluirá los documentos preceptivos de conformidad con la Ley de Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid o de conformidad con cualquier otra normativa local, autonómica o estatal vigente. (En papel y/o digital). (VER EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES). (2)	
Hoja/s de dirección facultativa visada o acompañada de certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Profesional correspondiente. (2)	
Certificado visado de conformidad con la ordenación urbanística vigente de conformidad con el artículo 154.1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (2)	
Compromiso de haber colocado el cartel anunciador de la obra de conformidad con el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.	
En obras que se realicen en urbanizaciones no recepcionadas por el Ayuntamiento deberán aportarse los documentos y fianzas que establece el Reglamento de Gestión Urbanística y el Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte.	
En caso de obras que afecten a zonas o elementos comunes del edificio deberá presentarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios.	
Las obras que precisen acuerdos con el colindante no recogidos en cédula urbanística y que para ello sea necesario según el PG de Boadilla del Monte, su inscripción en el Registro de la Propiedad, presentarán dicho acuerdo con el justificante de entrada en dicho Registro para el otorgamiento de la licencia. Una vez efectuada la inscripción se presentará copia de dicho acuerdo para adjuntar al expediente, salvo piscinas, pistas deportivas o edificaciones auxiliares.	

- (1) En licencias tramitadas con Proyecto Básico los justificantes de depósitos que garantizan la correcta gestión de residuos y la correcta conservación del espacio público, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia. Así mismo podrán sustituirse en caso de compañías suministradoras por informe del departamento correspondiente que justifique su pago anual.
- (2) El visado obligatorio del Proyecto Técnico, del Certificado visado de conformidad con la Ordenación Urbanística vigente y las Hojas de Dirección Facultativa, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia (en modelo normalizado por el Ayuntamiento), en cuyo caso se deberá presentar junto al Proyecto Básico certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Oficial correspondiente, en cumplimiento del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio o la normativa vigente en cada momento.

De no estar completa la documentación la solicitud no será admitida a trámite, procediendo a su archivo en caso de no completar la documentación en un plazo máximo de 10 días.



SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Son aquellas obras precisadas de proyecto técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 a) 2 a de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

ANEXO 11: PROYECTOS MODIFICADOS.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA PROYECTO MODIFICADOS POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Deberá señalar la documentación que se adjunta a la solicitud:

Impreso normalizado	
Justificante del pago de la autoliquidación.	
Justificante del pago de la fianza que garantice la correcta conservación del espacio público o documento que justifique su no presentación. (1) (SEGÚN MODELO ANEXO A)	
Justificante del depósito de la fianza que garantice la correcta gestión de los residuos o escombros a generar. Salvo aquellas empresas, organismos o entidades que tengan establecidos avales anuales con el Ayuntamiento. (SEGÚN MODELO ANEXO B) o documento que justifique su no presentación. (1)	
Cédula urbanística o alineación oficial o documento que justifique su no presentación.	
Fotografías de estado inicial de la zona a actuar.	
Proyecto técnico visado conforme a lo indicado en el artículo 19 de esta Ordenanza, que incluirá los documentos preceptivos de conformidad con la Ley de Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid o de conformidad con cualquier otra normativa local, autonómica o estatal vigente. (En papel y/o soporte digital). (VER EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES) (2)	
Hoja/s de dirección facultativa visada o acompañada de certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Profesional correspondiente o documento que justifique su no presentación. (2)	
Certificado visado de conformidad con la ordenación urbanística vigente de conformidad con el artículo 154.1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (2)	
Compromiso de haber colocado el cartel anunciador de la obra de conformidad con el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid o documento que justifique su no presentación.	
En obras que se realicen en urbanizaciones no recepcionadas por el Ayuntamiento deberán aportarse los documentos y fianzas que establece el Reglamento de Gestión Urbanística y el Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte o documento que justifique su no presentación.	
En caso de obras que afecten a zonas o elementos comunes del edificio deberá presentarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios o documento que justifique su no presentación.	
Las obras que precisen acuerdos con el colindante no recogidos en cédula urbanística y que para ello sea necesario según el PG de Boadilla del Monte, su inscripción en el Registro de la Propiedad, presentarán dicho acuerdo con el justificante de entrada en dicho Registro para el otorgamiento de la licencia. Una vez efectuada la inscripción se presentará copia de dicho acuerdo para adjuntar al expediente, salvo piscinas, pistas deportivas o edificaciones auxiliares.	

- (1) En licencias tramitadas con Proyecto Básico los justificantes de depósitos que garantizan la correcta gestión de residuos y la correcta conservación del espacio público, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia. Así mismo podrán sustituirse en caso de compañías suministradoras por informe del departamento correspondiente que justifique su pago anual.
- (2) El visado obligatorio del Proyecto Técnico, del Certificado visado de conformidad con la Ordenación Urbanística vigente y las Hojas de Dirección Facultativa, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia (en modelo normalizado por el Ayuntamiento), en cuyo caso se deberá presentar junto al Proyecto Básico certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Oficial correspondiente, en cumplimiento del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio o la normativa vigente en cada momento.

De no estar completa la documentación la solicitud no será admitida a trámite, procediendo a su archivo en caso de no completar la documentación en un plazo máximo de 10 días.

ANEXO 12: LEGALIZACIONES CON PROYECTO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE LEGALIZACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Deberá señalar la documentación que se adjunta a la solicitud:

Impreso normalizado.	
Justificante del pago de la autoliquidación.	
Cédula urbanística o alineación oficial o documento que justifique su no presentación.	
Fotografías del estado a legalizar.	
<p>Proyecto técnico visado que contendrá los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva de las obras a legalizar. - Justificación del cumplimiento de la normativa técnica de aplicación que le corresponda. - Justificación de la normativa urbanística en vigor. - Mediciones y presupuesto. - Certificado final de obra para expedientes de legalización. - Planos. Se incluirán además de los necesarios para definir el proyecto, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 1. Topográfico con curvas de nivel cada 0,50 m y escala mínima 1:500. 2. Planos de cumplimiento de normativa: parcela mínima, retranqueos, altura, edificabilidad, ocupación, cerramientos de parcela, saneamiento de parcela, etc. 3. Planos de cumplimiento de la normativa local, autonómica y estatal sobre utilización y accesibilidad. 4. Planos de cumplimiento de la normativa de protección contra incendios. 	
En caso de obras que afecten a zonas o elementos comunes del edificio deberá presentarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios o documento que justifique su no presentación.	
Las obras que precisen acuerdos con el colindante no recogidos en cédula urbanística y que para ello sea necesario según el PG de Boadilla del Monte, su inscripción en el Registro de la Propiedad, presentarán dicho acuerdo con el justificante de entrada en dicho Registro para el otorgamiento de la licencia. Una vez efectuada la inscripción se presentará copia de dicho acuerdo para adjuntar al expediente, salvo piscinas, pistas deportivas o edificaciones auxiliares. Una vez efectuada la inscripción se presentará copia de dicho acuerdo para adjuntar al expediente, o documento que justifique su no presentación.	

De no estar completa la documentación la solicitud no será admitida a trámite, procediendo a su archivo en caso de no completar la documentación en un plazo máximo de 10 días.



SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Son aquellas obras precisadas de proyecto técnico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 a) 2 a de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

ANEXO 13: OBRAS DIFERENTES A EDIFICACIÓN CON PROYECTO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS QUE NO SIENDO DE EDIFICACIÓN SÍ ESTÁN PRECISADAS DE PROYECTO TÉCNICO Y DEBEN TRAMITARSE POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA OBRAS POR AUTORIZACIÓN PREVIA.

Deberá señalar la documentación que se adjunta a la solicitud:

Impreso normalizado	
Justificante del pago de la autoliquidación.	
Justificante del pago de la fianza que garantice la correcta conservación del espacio público, Salvo aquellas empresas, organismos o entidades que tengan establecidos avales anuales con el Ayuntamiento. (1) (SEGÚN MODELO ANEXO A)	
Justificante del depósito de la fianza que garantice la correcta gestión de los residuos o escombros a generar. Salvo aquellas empresas, organismos o entidades que tengan establecidos avales anuales con el Ayuntamiento. (SEGÚN MODELO ANEXO B) (1)	
Cédula urbanística o alineación oficial según corresponda.	
Fotografías de estado inicial de la zona a actuar.	
Impreso de Estadística de la Edificación.	
Proyecto técnico visado suscrito por técnico competente o acompañado del certificado de habilitación legal del técnico expedido por el Colegio Profesional correspondiente, que incluirá los documentos preceptivos de conformidad la normativa local, autonómica o estatal vigente. (En papel y/o digital). Incluirá Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de residuos.(2)	
Hoja/s de dirección facultativa visada o acompañada de certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Profesional correspondiente. (2)	
Certificado visado de conformidad con la ordenación urbanística vigente de conformidad con el artículo 154.1 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (2)	
Compromiso de haber colocado el cartel anunciador de la obra de conformidad con el artículo 154.1 d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.	
En caso de obras que afecten a zonas o elementos comunes del edificio deberá presentarse acuerdo de la Comunidad de Propietarios.	
Las obras que precisen acuerdos con el colindante no recogidos en cédula urbanística y que para ello sea necesario según el PG de Boadilla del Monte, su inscripción en el Registro de la Propiedad, presentarán dicho acuerdo con el justificante de entrada en dicho Registro para el otorgamiento de la licencia. Una vez efectuada la inscripción se presentará copia de dicho acuerdo para adjuntar al expediente, salvo piscinas, pistas deportivas o edificaciones auxiliares.	

- (1) En licencias tramitadas con Proyecto Básico los justificantes de depósitos que garantizan la correcta gestión de residuos y la correcta conservación del espacio público, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia. Así mismo podrán sustituirse en caso de compañías suministradoras por informe del departamento correspondiente que justifique su pago anual.
- (2) El visado obligatorio del Proyecto Técnico, del Certificado visado de conformidad con la Ordenación Urbanística vigente y las Hojas de Dirección Facultativa, podrá demorarse a la presentación de la Declaración Responsable firmada por el promotor y el técnico redactor de haberse elaborado y visado el Proyecto de Ejecución de conformidad con el Proyecto Básico al que se concedió licencia (en modelo normalizado por el Ayuntamiento), en cuyo caso se deberá presentar junto al Proyecto Básico certificado de habilitación legal del autor expedido por el Colegio Oficial correspondiente, en cumplimiento del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio o la normativa vigente en cada momento.

De no estar completa la documentación la solicitud no será admitida a trámite, procediendo a su archivo en caso de no completar la documentación en un plazo máximo de 10 días.